



Resolución Directoral

N° 179 -2024 DE/ENAMM

Callao, 29 MAYO 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 009-2024 de fecha 30 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 14° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, actualizado mediante Resoluciones Directorales N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018; 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022 y 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio de 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de febrero de 2024, se dispuso nombrar la Comisión que se encargará de dar inicio al Proceso de Evaluación y Selección de Docentes a ser contratados por horas en los Programas Académicos de Marina Mercante (puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria en el semestre académico 2024-I; asimismo se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas y sus respectivos Lineamientos para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por locación de servicios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2024 DE/ENAMM de fecha 03 de abril del 2024, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección directa por locación de servicios de docentes por horas, para el año académico 2024-I, a los postulantes que como resultado de dicho proceso alcanzaron vacante para el dictado de asignaturas durante el citado periodo;



Que, con Memorándum N° 177-2024/PREG de fecha 22 de abril del 2024, la Directora académica (e) de Pregrado eleva la información presentado por el Jefe del programa de Administración Marítima y Portuaria, en relación a la renuncia presentada por el docente Mespar Zooring ROJAS Magino, quien había resultado ganador del proceso de selección de docentes 2024-I, en el dictado de la asignatura “Teoría y Operación del Buque Mercante”;



Al respecto, el Jefe del referido programa académico indica la necesidad de contratar bajo la modalidad de locación de servicios al docente que cumpla con el perfil requerido de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes 2024-I, proponiendo en reemplazo al Docente José Félix SALAZAR Sandoval para el dictado de la asignatura de “Teoría y Operación del Buque Mercante”. Asimismo, el Consejo Académico considera dicha renuncia, como una falta de compromiso adquirido con la ENAMM por parte de la docente, según lo establecido en el ítem k) del artículo 3° del mencionado Lineamiento, señalando que la Dirección Académica de Pregrado deberá contar con el archivo de aquellos docentes que han presentado renuncia luego de ser declarados ganadores en el respectivo proceso de selección;

En tal sentido, resultaría pertinente aprobar en reemplazo la contratación del docente propuesto, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de la Dirección Académica de Pregrado correspondiente al semestre académico 2024-I;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la

visación del Subdirector, Director Académico (e) de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

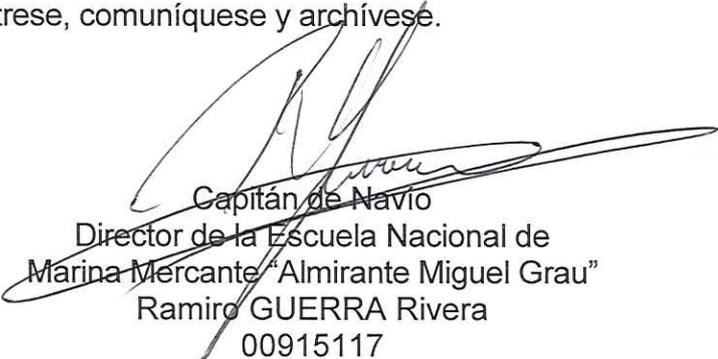
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reemplazo del Docente Mespar Zooring ROJAS Magino, para continuar con el dictado de las clases de la asignatura del programa académico de Administración Marítima y Portuaria para el semestre 2024-I, que se detalla en el cuadro a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
MESPAR ZOORING ROJAS MAGINO	JOSE FELIX SALAZAR SANDOVAL	TEORÍA Y OPERACIÓN DEL BUQUE MERCANTE	23/04/2024	15/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Informática, Oficina de Administración los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

